

# Requisitos a cumplir en materia de publicidad

---

## Ayudas para la formación de equipos directivos

**DECRETO 89/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigido a mejorar la competitividad y crecimiento de las pymes extremeñas, a través de una mayor capacitación, cualificación y formación de sus cuadros directivos, y se aprueba la primera convocatoria.**

Según se indica en el decreto:

### **Artículo 16. Requisitos de publicidad.**

*Respecto a la justificación de las medidas de información y publicidad a tener en cuenta por la pyme beneficiaria, debido a la existencia de financiación con cargo a fondos comunitarios, se deberán cumplir los requisitos establecidos en materia de identificación, información y publicidad en el anexo IX del Reglamento (UE) número 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.*

*De este modo, conforme a lo establecido en el artículo 50 del citado Reglamento (UE) deberá cumplirse con lo siguiente:*

- 1. Se deberá indicar en el sitio web oficial de la pyme beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.*
- 2. Así mismo se deberá exhibir, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.*

Con el fin de facilitar al beneficiario de las ayudas los requisitos de publicidad a tener en cuenta, detallamos a continuación las diferentes indicaciones.

### **1. Sitio web oficial de la pyme beneficiaria y en sus cuentas en los medios sociales**

#### **WEB:**

El sitio web oficial de la pyme beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, deberá incluir los emblemas especificados en este manual y hacer referencia explícita a la contribución financiera de la Unión Europea en el contenido textual.

La ubicación y tamaño del texto relacionado con la financiación no debe interferir con los emblemas de ninguna manera

Para garantizar la visibilidad de los emblemas y la referencia a la financiación en el sitio web oficial del beneficiario, se recomienda que estos elementos sean claramente visibles, debiendo aparecer la siguiente combinación de logotipos:



Además, deberá aparecer en un lugar visible el siguiente texto (a rellenar por la beneficiaria):

- Entidad beneficiaria: (indicar la denominación social de la entidad)
- Definición del proyecto: (indicar título de proyecto)
- Actividad: Ayudas para la formación de equipos directivos. Decreto 89/2024, de 30 de julio.
- Inversión: XX.XXX,XX €
- Subvención concedida: XX.XXX,XX €. Cofinanciada al 85% por la Unión Europea

## REDES SOCIALES

En las cuentas de los medios sociales de la pyme beneficiaria se deberá hacer una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión.

Cuando se comunique el proyecto en una publicación de redes sociales, deberá aparecer una imagen que contendrá en un lugar visible de la misma la siguiente convivencia de logotipos:



Además, deberá aparecer en el texto que acompaña a esa publicación:

- Proyecto cofinanciado por el Programa de Extremadura FEDER 2021-2027 (85%).

Ejemplo:



## 2. Cartel o pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación

Deberá colocarse en un lugar visible para el público, al menos un cartel de tamaño A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto, destacando que ha sido financiado con Fondos Europeos. Si el beneficiario es una persona física, debe intentar, en la medida de lo posible, mostrar esta información de forma visible para el público, ya sea con un cartel o una pantalla electrónica.

La letra debe ser Gill Sans (en cualquiera de sus variantes). El fondo del cartel será blanco y el texto, en negro, salvo el título, que irá en verde Pantone 354, según lo establecido por la Junta de Extremadura. No se hace distinción entre placas temporales o permanentes: todas deben ser duraderas para permanecer mientras exista el proyecto al que se refieren.

El contenido obligatorio que debe aparecer es el siguiente:

- Título y breve descripción de la actuación.
- Inversión total y ayuda proporcionada por la Unión Europea.
- Emblema de la Unión Europea.
- Referencia al ministerio correspondiente y la marca “Fondos Europeos”.
- Marca “Junta de Extremadura”.

Ejemplo:



## Descargas:

### Convivencia de logos:

Color:



Monocromo. Positivo:



Monocromo. Negativo:



### Cartel A3 / Pantalla:

